

De: [Debora Schiappacasse](#)
A: [normacov](#)
Asunto: observaciones ciudadanas a norma COVs
Fecha: viernes, 04 de septiembre de 2020 20:40:55
Archivos adjuntos: [Obs.ciudadana PPDA COV dsm.pdf](#)

Buenas tardes

Es mi intención hacerle llegar mis observaciones ciudadanas a la norma Plan de prevención y descontaminación de compuestos orgánicos volátiles.

Espero acuse de recibo

Gracias

--

*Atte. Débora Schiappacasse Miranda
Bióloga Marina
Algarrobo
Chile*

04/09/2020

Motivo: Observaciones ciudadanas a Normativa primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles COVs.

Destinatario: Superintendencia del Medio ambiente SEA, Ministerio del Medio Ambiente Chile y a su representante

Remite: Débora Schiappacasse M, [REDACTED] ciudadana y habitante de la Provincia San Antonio.

Por medio de la presente misiva tengo la intención de hacer llegar mis observaciones ciudadanas a la normativa primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles COVs. Haciendo uso de mi derecho ciudadano a través de la Ley 19.300 y el reglamento SEIA Decreto 40/2013.

Primero se critica la baja regulación que se ocupa en la actual norma para la calidad del aire en el país en comparación a los altos estándares internacionales definidos en los siguientes acuerdos: Convenio de Ginebra 1979 y Norma de la Unión Europea en COVs. Los antes mencionados acuerdos son más exigentes y priorizan la salud humana por sobre la industria, pero no es el caso de la normativa nacional observada.

Segundo: considerando que más del 90% de las emisiones de gases de efecto invernadero GEI, proviene de los usos de combustibles fósiles derivados de los hidrocarburos como petróleo, bencina, gas y carbón; parece ilógico que esta norma no los regule y los dejes de lado. No se ve una real coherencia entre las políticas públicas que hablan de la necesidad de disminuir los causantes del calentamiento global (GEI) y esta normativa. Se sugiere aplicar la normativa a todas las termoeléctricas (independiente del combustible a usar en sus instalaciones) y a las fuentes indicadas.

Tercero: los problemas a la salud debido a la bioacumulación de COV son graves y van desde problemas respiratorios agudos, pasando por efectos neuronales hasta el hecho comprado de agentes cancerígenos. Por tanto, resulta muy negativo que compuestos contenidos en cigarrillos por ej: Benzopireno y nitrobenceno no sean incorporados. Se considera de suma importancia que sean parte de la regulación normativa. Se sugiere prohibir en la normativa el uso del Nitrobenceno en todas sus formulaciones a nivel nacional.

Cuarto: Incluir en la respectiva normativa a crear todos los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) ya mencionados, además del Naftaleno, Isobutano, Pireno, Cloruro de Vinilo, Etilbenceno, Diclorometano, entre otros. Los cuales también generan un gran impacto en la salud de la población y en el medio ambiente.

Se hace hincapié en la urgente necesidad de hacer un esfuerzo tecnológico para dejar de lado el uso de energías obsoletas y dañinas para la salud y medio ambiente, en especial en cuanto se refiere al calentamiento global por GEI. En esta norma no se ve ni luz de intención de evitar seguir dañando al medio ambiente y con ende la salud de las personas.

Débora Schiappacasse, contacto al mail: [REDACTED]

